



SUMARIO

Pág.

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2. Claustro

5

- Acuerdo del Claustro de la ULPGC, de 17 de junio de 2021, por el que se nombran los profesores que han de cubrir las vacantes existentes en la Junta Electoral Central de la universidad.

5

I.3. Consejo Social

5

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 25 de marzo de 2021, por el que se designan miembros para cubrir vacantes en diferentes comisiones del Consejo Social.

5

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 7 de junio de 2021, por el que se emite el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de supresión del Máster Universitario en Bancas y Finanzas por la ULPGC.

5

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 7 de junio de 2021, por el que se da por informado respecto al informe anual de seguimiento de la Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones oficiales de la ULPGC (curso 2019/2020) y procede a su remisión al Consejo de Gobierno de la ULPGC.

6

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 7 de junio de 2021, por el que se aprueba la creación de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social y se designa a sus miembros.

6

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 7 de junio de 2021, por el que se aprueba el calendario para la celebración de las sesiones plenarias ordinarias durante el año 2021.

6

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 7 de junio de 2021, por el que se aprueba la liquidación de los recursos dispuestos por el Consejo Social en el ejercicio económico 2020.

7

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de junio de 2021, por el que se aprueban las cuentas anuales de la ULPGC correspondientes al ejercicio económico 2020 y su

7

remisión a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de junio de 2021, por el que se aprueban los precios del programa formativo especial denominado “Diploma de Estudios Científicos y Tecnológicos”. 7
- Acuerdo del pleno del Consejo Social de la ULPGC, de 28 de junio de 2021, por el que se delega en la Comisión Permanente del Consejo Social la toma de acuerdos relativos a la concesión de créditos extraordinarios para el presupuesto de la ULPGC de 2021. 8

I.4. Consejo de Gobierno 8

- Corrección de errata en la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 31 de mayo, por el que se aprobó la modificación de las retribuciones del personal investigador del personal técnico y del personal técnico de apoyo contratado con cargo a proyectos, convenios y contratos, publicada en el BOULPGC nº 8 (Extraordinario) de 14 de junio de 2021. 8

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia 10

- Resolución de la Vicerrectora de Investigación y Transferencia de la ULPGC, de 1 de junio de 2021, por la que se aprueba la Instrucción sobre Procedimientos y Plazos de Preinscripción y Matrícula en Programas de Doctorado para el curso académico 2020/2022. 10
- Resolución del Vicerrector de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus de la ULPGC, de 11 de junio de 2021, relativa a los programas formativos especiales que se impartirán en curso académico 2021-2022. 16
- Resolución del Vicerrector de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus de la ULPGC, de 11 de junio de 2021, relativa a la creación del programa formativo especial “Diploma de Estudios Científicos y Tecnológicos” en la ULPGC y al establecimiento del procedimiento de admisión y matriculación. 18
- Resolución del Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones de la ULPGC, de 21 de junio de 2021, por la que se aprueba el procedimiento de gestión de los expedientes de Títulos Propios. 18
- Resolución del Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la ULPGC, de 21 de junio de 2021, autorizando la publicación de la convocatoria para la contratación de personal de apoyo para los “Proyectos de Cooperación Internacional con Terceros Países”, financiados por el programa INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias (MAC) 2014-2020. 20
- Resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 23 de junio de 2021, por la que se establece el protocolo de actuación con respecto a las personas candidatas afectadas por la COVID-19 que no puedan presentarse a las pruebas específicas de aptitud para el acceso al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte del curso académico 2021-2022. 23
- Corrección de errores de la resolución del Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC, de 21 de mayo de 2021, por la que se aprueba la instrucción de preinscripción y matrícula en las titulaciones oficiales de Máster Universitario para el curso académico 2021/2022, publicada en el BOULPGC nº7 de 7 de junio 2021. 25

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS 26

II.1. Organización universitaria 26

- Resolución del Rector de la ULPGC, de 4 de junio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de esta universidad a Dº. Javier García García. 26
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 4 de junio de 2021, por la que se nombra Secretario del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de esta universidad a Dº. Roberto Esper-chaín Falcón. 26
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 4 de junio de 2021, por la que se nombra Jefa de Servicio del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de esta universidad a Dª. María Nieves Hernández González. 26
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 4 de junio de 2021, por la que se nombra Director del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de esta universidad a Dº. Leonardo Romero Quintero. 27
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 16 de junio de 2021, por la que se nombra Secretaria del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de esta universidad a Dª. Margarita Fernández Monroy. 27
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 16 de junio de 2021, por la que se nombra Vicegerente de Agenda Digital de esta universidad a Dº. Abraham Rodríguez Rodríguez. 27
- Resolución del Rector de la ULPGC, de 16 de junio de 2021, por la que se nombra Directora de Promoción y Marco Normativo de la Investigación de esta universidad a Dª. Dulce María Santana Vega. 28

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria 28

- Convenio de colaboración entre la ULPGC y Endesa Red S.A. 28
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y Tricontinental Hotel Lab, S.L. 28
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y la Fundación Mapfre Guanarteme. 28
- Adenda específica al convenio de colaboración entre la ULPGC y el Colegio Europeo de Daos de Lanzarote. 28
- Convenio de colaboración entre la ULPGC y el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. 28

- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y la Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA). 28
- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC y el Colegio Sagrado Corazón de Tafira. 28
- Convenio marco de colaboración entre la ULPGC Arrecife Bus, S.L. 28
- Anexo específico al convenio de colaboración entre la ULPGC y Arrecife Bus, S.L. 28
- Convenios de Cooperación Educativa. 29

V.3. Otros anuncios de interés para la comunidad universitaria

- Acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación Canaria Lucio de Las Casas en su reunión de 3 de junio de 2021. 29

I. DISPOSICIONES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

I.2 Claustro

ACUERDO DEL CLAUSTRO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 17 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE NOMBRAN LOS PROFESORES QUE HAN DE CUBRIR LAS VACANTES EXISTENTES EN LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL DE ESTA UNIVERSIDAD

El Claustro de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, reunido en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2021, proclama electos para cubrir las vacantes existentes en la Junta Electoral Central de la ULPGC a los siguientes profesores:

- Presidente: D. Francisco Quintana Navarro.
- Vocal: D^a. Sonia Rosa Marrero Cáceres.
- Vocal: D^a. Francisca Rosa Álamo Vera.

I.3 Consejo Social

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 25 DE MARZO DE 2021, POR EL QUE SE DESIGNAN MIEMBROS PARA CUBRIR VACANTES EN DIFERENTES COMISIONES DEL CONSEJO SOCIAL

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 25 de marzo de 2021, acuerda cubrir las vacantes surgidas en las diferentes comisiones y grupos de trabajo del Consejo Social de la ULPGC, y designar a las siguientes personas como miembros de las comisiones que se indican:

Comisión Permanente:

- Don Lluís Serra Majem.
- Doña Inmaculada González Cabrera.
- Don Roberto Moreno Díaz.

Comisión de Planificación y Asuntos Económicos:

- Doña Inmaculada González Cabrera.
- Don Roberto Moreno Díaz.

Comisión de Calidad de los Servicios:

- Doña Inmaculada González Cabrera.
- Don Roberto Moreno Díaz.

Comisión de Interacción con la Sociedad:

- Doña Inmaculada González Cabrera.
- Don Roberto Moreno Díaz.

Comité de Auditoría:

- Don Lluís Serra Majem.
- Don Roberto Moreno Díaz.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE EMITE EL INFORME FAVORABLE PRECEPTIVO SOBRE LA PROPUESTA DE SUPRESIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN BANCAS Y FINANZAS POR LA ULPGC

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 7 de junio de 2021, de acuerdo con el artículo 8.2. de la [Ley 6/2001](#), de 21 de diciembre, de Universidades, acuerda emitir el informe favorable preceptivo sobre la propuesta de supresión del Máster Universitario

en Bancas y Finanzas por la ULPGC (Registro de Universidades, Centros y Títulos número 4310167).

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE DA POR INFORMADO RESPECTO AL INFORME ANUAL DE SEGUIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROGRESO Y PERMANENCIA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE LA ULPGC (CURSO 2019/2020) Y PROCEDE A SU REMISIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 7 de junio de 2021, se da por informado respecto al informe anual de seguimiento de la [Normativa de Progreso y Permanencia en las titulaciones Oficiales de la ULPGC](#) (curso 2019/2020) previsto en el artículo 18.b) de las normas que regulan el progreso y la permanencia en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y acuerda proceder con la remisión de dicho informe al Consejo de Gobierno de la Universidad, tal y como se indica en las referidas Normas de Progreso y Permanencia en las Titulaciones Oficiales de la ULPGC.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ACADÉMICOS DEL CONSEJO SOCIAL Y SE DESIGNA A SUS MIEMBROS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 7 de junio de 2021, de acuerdo con el artículo 25.2 del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC](#) –aprobado por [Decreto 97/2004](#), de 20 de julio, modificado por [Decreto 48/2011](#), de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias–, aprueba la creación de la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Social de la ULPGC, y designa, de acuerdo con el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC, los miembros que conformarán dicha Comisión, siendo éstos los siguientes:

- a. Presidente del Consejo Social:
D. Jesús León Lima.
- b. Vicepresidente del Consejo Social:
Dña. Ana Suárez Calvo.
- c. Entre los designados por el Parlamento:
Dña. María Isabel García Bolta.
- d. Entre los designados por el Gobierno de Canarias:
Dña. Ana Batista García.
D. Rogelio Mesa Pérez.
- e. Entre los designados por las organizaciones sindicales:
Dña. María del Carmen Marrero Falcón.
- f. Entre los designados por asociaciones empresariales, colegios profesionales y empresas:
D. Santiago de Armas Fariña.
- g. Entre los designados por la comunidad universitaria:
Dña. Inmaculada González Cabrera.
D. Santiago Bolaños Sanabria.
Dña. Ada Santana Aguilera.
- h. Secretario del Consejo Social (con voz y sin voto):
D. Miguel Ángel Acosta Rodríguez.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 7 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS DURANTE EL AÑO 2021

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 7 de

junio de 2021, de acuerdo con el artículo 24.2 del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC](#) –aprobado por [Decreto 97/2004](#), de 20 de julio, modificado por [Decreto 48/2011](#), de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias–, aprueba el siguiente calendario para la celebración de Sesiones Plenarias ordinarias durante el año 2021:

- Sesión plenaria nº 268: 07 de junio.
- Sesión plenaria nº 269: 15 de julio.
- Sesión plenaria nº 270: 18 de octubre.
- Sesión plenaria nº 271: 22 de diciembre.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DISPUESTOS POR EL CONSEJO SOCIAL EN EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de junio de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 9.i del [Reglamento de Organización y funcionamiento del Consejo Social](#) –aprobado por [Decreto 97/2004](#), de 20 de julio, modificado por [Decreto 48/2011](#), de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias–, acuerda aprobar la liquidación de los recursos dispuestos por el Consejo Social en el ejercicio económico 2020.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS CUENTAS ANUALES DE LA ULPGC CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO 2020 Y SU REMISIÓN A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de junio de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.1. de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, modificada por [Ley 5/2009](#), de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar las cuentas anuales correspondientes al ejercicio económico 2020 de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, y remitir las mismas a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PRECIOS DEL PROGRAMA FORMATIVO ESPECIAL DE LA ULPGC DENOMINADO “DIPLOMA DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS”

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de junio de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo 4.3.b) de la [Ley 11/2003](#), de 4 de abril, modificada por [Ley 5/2009](#), de 24 de abril, sobre Consejos Sociales y Coordinación del Sistema Universitario de Canarias, acuerda aprobar los siguientes precios del programa formativo especial denominado “Diploma de Estudios Científicos y Tecnológicos”:

- Matrícula académica (precio/curso):200,00 €
- Apertura expediente (solo primer curso):36,08 €
- Documentación:3,00 €
- Emisión de certificaciones:26,24 €
- Seguro (voluntario):13,00 €

ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 28 DE JUNIO DE 2021, POR EL QUE SE DELEGA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO SOCIAL LA TOMA DE ACUERDOS RELATIVOS A LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS PARA EL PRESUPUESTO DE LA ULPGC DE 2021

El Pleno del Consejo Social de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en su sesión de 28 de junio de 2021, en uso de la capacidad atribuida por el artículo en la Comisión Permanente del Consejo Social, y en virtud de lo que autoriza el artículo 26.1 del [Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Social de la ULPGC](#) –aprobado por [Decreto 97/2004](#), de 20 de julio, modificado por decreto 48/2011, de 24 de febrero, del Gobierno de Canarias–, acuerda delegar de forma puntual en la Comisión Permanente del Consejo Social la toma de acuerdos relativos a la concesión de créditos extraordinarios para el presupuesto de la ULPGC de 2021.

De los acuerdos adoptados en el seno de la Comisión Permanente se informará al Pleno del Consejo.

I.4 Consejo de Gobierno

CORRECCIÓN DE ERRATA EN LA PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE LA ULPGC, DE 31 DE MAYO, POR EL QUE SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL INVESTIGADOR DEL PERSONAL TÉCNICO Y DEL PERSONAL TÉCNICO DE APOYO CONTRATADO CON CARGO A PROYECTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS, PUBLICADA EN EL BOULPGC Nº 8 (EXTRAORDINARIO) DE 14 DE JUNIO DE 2021.

Advertida errata en la publicación del acuerdo de Consejo de Gobierno de la ULPGC, de 31 de mayo, por el que se aprobó la modificación de las retribuciones del personal investigador del personal técnico y del personal técnico de apoyo contratado con cargo a proyectos, convenios y contratos, publicada en el [BOULPGC nº 8 \(extraordinario\)](#) de 14 de junio de 2021, se procede a sustituir la tabla de retribuciones de la página 15 por la siguiente:

	1	2		3	4	5	6	7	8	9
	TIPO PERSONAL	TITULACIÓN MÍNIMA EXIGIDA	CATEGORÍA	DEDICACION (horas semanales)	RETRIBUCION MENSUAL BÁSICA (5+6)/12	RETRIBUCIÓN BRUTA ANUAL	INDEMNIZ. FIN DE CONTRATO	SEGURIDAD SOCIAL	COSTE TOTAL ANUAL (5+6+7)	COSTE TOTAL MENSUAL (8/12)
PERSONAL INVESTIGADOR	INVESTIGADOR	Master o equivalente (MECES 3)	ICP2 (MECES 3)	TC 37,5	1.801,02	20.924,36	687,92	7.051,56	28.663,85	2.388,65
				TP 20	960,55	11.159,66	366,89	4.283,28	15.809,83	1.317,49
	INVESTIGADOR DOCTOR	Doctor (MECES 4)	ICP1 (MECES 4)	TC 37,5	2.058,42	23.914,79	786,24	8.058,48	32.759,50	2.729,96
				TP 20	1.097,82	12.754,56	419,33	4.300,68	17.474,57	1.456,21
PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	PERSONAL DE APOYO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	PACP3 (MECES 1)	TC 37,5	1.048,75	12.184,43	400,58	5.736,60	18.321,61	1.526,80
				TP 20	559,33	6.498,37	213,64	4.283,28	10.995,29	916,27
		Grado o equivalente (MECES 2)	PACP2 (MECES 2)	TC 37,5	1.105,36	12.842,09	422,21	5.736,60	19.000,89	1.583,41
				TP 20	589,52	6.849,12	225,18	4.283,28	11.357,57	946,46
		Master o equivalente (MECES 3)	PACP1 (MECES 3)	TC 37,5	1.801,02	20.924,36	687,92	7.051,56	28.663,85	2.388,65
				TP 20	960,55	11.159,66	366,89	4.283,28	15.809,83	1.317,49
	PERSONAL TÉCNICO	Técnico superior FP o equivalente (MECES 1)	TCP5 (MECES 1)	TC 37,5	1.048,75	12.184,43	400,58	5.736,60	18.321,61	1.526,80
				TP 20	559,33	6.498,37	213,64	4.283,28	10.995,29	916,27
		Grado o equivalente (MECES 2)	TCP4 (MECES 2)	TC 37,5	1.360,30	15.804,02	519,58	6.235,01	22.558,61	1.879,88
				TP 20	725,49	8.428,82	277,11	3.325,34	12.031,27	1.002,61
		Master o equivalente (MECES 3)	TCP3 (MECES 3)	TC 37,5	1.558,93	18.111,71	595,45	6.104,52	24.811,68	2.067,64
				TP 20	831,43	9.659,58	317,58	4.283,28	14.260,43	1.188,37

I.5. Vicerrectorados, Secretaría General y Gerencia

RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 1 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2022

El Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC de 20 de abril de 2021](#)), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

Aprobar la Instrucción con las Normas y el Procedimiento de acceso, admisión y matrícula para cursar estudios de doctorado en esta Universidad, y soliciten plaza en los mismos mediante la PREINSCRIPCIÓN para el curso académico 2021/2022.

Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de junio de 2021. La Vicerrectora de Investigación y Transferencias, María Soledad Izquierdo López.

INSTRUCCIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS Y PLAZOS DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN PROGRAMAS DE DOCTORADO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2022 DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Primero. - Ámbito de aplicación.

La presente Instrucción es de aplicación a los procedimientos de acceso, admisión y matrícula para cursar los Programas de Doctorado regulados por el Real Decreto 99/2011 de 28 de enero.

Segundo. - Calendario y número de plazas que ofertan

El calendario de preinscripción y matrícula para el curso académico 2021/2022, es el que se adjunta como Anexo I de este documento.

La oferta de Programas de Doctorado de esta Universidad y sus límites de admisión, se recoge en el Anexo II de esta Resolución.

Tercero. - Sobre la preinscripción y asignación de plazas

I. Solicitud.

La solicitud de preinscripción se efectuará únicamente vía web en el siguiente enlace: <http://edulpgc.ulpgc.es/>

Para ello, previo registro en <http://aplicacionesweb.ulpgc.es/public/registro>, consignando un correo electrónico válido al que tenga acceso, la ULPGC proporcionará al estudiante una Contraseña Única Universitaria (CUU) que le servirá para autenticarse en todos los procesos, fases y consultas de preinscripción, y posteriormente y en su caso, de matrícula

Orden de preferencia y número de opciones. En materia de preinscripción y asignación de plazas, el orden de preferencia de los Programas de Doctorado seleccionados en su solicitud será vinculante y no podrá ser modificado. El número máximo de titulaciones que podrán incluir en la solicitud preinscripción será de **dos**.

II. Requisitos de acceso.

Según el Artículo 6. Del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero. Modificado por el R.D. 43/2015, de 2 de febrero y por el R.D. 195/2016, de 13 de mayo.

Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.

Asimismo, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
- b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.»

III. Documentación.

La documentación que deberá subir a la plataforma de documentación <https://aplicacionesweb.ulpgc.es/aplicaciones/cargaDocumentacion> será la que figura en el ANEXO III de esta Instrucción según el perfil del solicitante y se tendrá que subir en formato electrónico (pdf). En cualquier momento, y si se considera necesario se le podrá instar a que presente la documentación original que ha adjuntado a su solicitud.

Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación porque ya han sido subidos en un procedimiento anterior no será necesario volverlos a subir salvo que precisen ser actualizados.

IV. Publicación de listados.

Los listados provisionales y definitivos de la preinscripción serán publicados en la web de la [Escuela de Doctorado](#).

La publicación de los listados tendrá carácter de notificación a los interesados. No se efectuarán notificaciones ni resoluciones individuales.

Las Reclamaciones al Listado Provisional de Preinscripción, se presentarán a través de la [Sede Electrónica](#) o del Registro General de la Universidad en el plazo establecido en el Anexo I.

Cuarto. - Sobre la matriculación de los estudiantes procedentes de preinscripción.

1. Matricula tras la asignación de plazas.

- 1.1. Alumnos a los que se asigne plaza en su primera opción: Han de matricularse en el plazo establecido para ello, ya que de no hacerlo decaerán en su derecho y serán excluidos del proceso.
- 1.2. Alumnos a quienes se asigne plaza en la segunda opción: Podrán optar por matricularse en la titulación asignada y/o mantenerse en situación de espera en titulaciones situadas con prioridad a ésta.

2. Formalización de la matrícula.

Aquellas personas a las que se les asigne plaza en la preinscripción, formalizarán la matrícula de la Tutela Académica y de las Actividades Formativas obligatorias del programa de doctorado, accediendo al siguiente enlace. <http://aplicaciones.ulpgc.es:8888/pls/auto/MATRICULA>

Quedando las actividades optativas a criterio del tutor del doctorando y se podrán matricular en los plazos establecidos en el Anexo I.

Quinto. - Renovación de matrícula para continuar estudios.

Según los plazos establecidos en el Anexo I.

Sexto. - Precios Públicos. Exención, bonificación y documentación

1. **Precios Públicos.** Serán los establecidos en el Decreto del Gobierno de Canarias para el curso académico 2021/2022.
2. **Formas de pago de la matrícula.** En el plazo ordinario de matrícula se podrá elegir la forma de efectuar el pago de los precios públicos establecidos en la tarifa primera del Anexo 1, bien haciéndolo efectivo mediante un pago único, en el momento de formalizar la matrícula, bien de forma fraccionada en cuatro plazos, en los periodos que a continuación se indican. En el caso de hacer efectiva, mediante un pago único, la formalización de la matrícula dentro del plazo ordinario, se aplicará una bonificación de hasta el 3% del importe total a abonar, excluidas las tarifas correspondientes títulos, secretaría y el seguro escolar.
3. **Plazos para el pago de la matrícula.**

En la modalidad de pago único, el abono deberá efectuarse en el momento de formalizar la matrícula y antes de que finalice el plazo ordinario de formalización de la misma.

En la modalidad de pago fraccionado el abono deberá efectuarse de conformidad con el siguiente calendario:

Segundo plazo	Del 15 al 30 de enero 2022
Tercer plazo	Del 15 de febrero al 1 de marzo 2022
Cuarto plazo	Del 1 al 15 de abril 2022

4. Anulación de matrícula a instancia de parte.

- 4.1 La solicitud de anulación total o parcial de la matrícula a instancia de parte, efectuada antes del antes del 15 de enero de 2022, ante el órgano correspondiente de la universidad, y que se ajuste a las normas de la misma, conllevará la devolución de las cuantías abonadas en concepto de precio público por actividad docente y no incluirán los conceptos abonados por la tarifa tercera y el seguro escolar.
- 4.2. La solicitud de anulación total o parcial de matrícula a instancia de parte, en fecha posterior a la señalada en el apartado 1, y antes del 30 de marzo de 2022 no conllevará la devolución de lo abonado hasta el momento en concepto de precio público por actividad docente.

5. Acreditación de exención o bonificación.

El documento acreditativo de la exención o bonificación ha de estar vigente en la fecha de matrícula y aportarse dentro del plazo establecido para la entrega de documentación.

Los solicitantes de exención o bonificación por cualquiera de las causas establecidas legalmente, para tener derecho al disfrute, deberán aportar la documentación acreditativa dentro del plazo de matrícula.

Como salvedad al principio general indicado en el párrafo anterior:

5.1 Familia Numerosa. En el caso de que el carné de FN se encuentre en trámite de renovación, deberá acreditarlo **dentro** del período ordinario de matrícula. Si la renovación se ha solicitado por teléfono, deberá acudir a la Dirección General de Protección del Menor y la Familia (Consejería de Empleo y Asuntos Sociales) y presentar la documentación de renovación por registro oficial, ya que es necesario aportar en la universidad una copia. Antes del 31 de diciembre de 2021, deberá entregar en la Unidad de Posgrado y Doctorado, COPIA DEL CARNÉ RENOVADO, pudiendo aportar otro para que se le devuelva sellado y fechado como resguardo de su entrega en plazo. De no entregar la copia del documento renovado en ese plazo, se procederá a la modificación de la matrícula pasando a ser “ordinaria” a no ser que el interesado en el acto inicial de matrícula hubiera acreditado otro tipo de exención aplicable en su defecto.

5.2 Personal de la ULPGC. Para que esta causa de exención pueda ser disfrutada, los interesados tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- Ser miembro del PDI o del PAS de esta Universidad, o del PAS-Laboral de la Universidad de La Laguna o sus familiares de primer grado.
- Tener un contrato de al menos nueve meses en el año inmediatamente anterior. Ya no será necesario aportar un certificado emitido por el Servicio de Personal, salvo que en el proceso de automatrícula, al marcar esta modalidad, se informe al solicitante que ha de aportar documentación justificativa. En este caso ha de solicitar el certificado indicado y subirlo a la plataforma de documentación en el plazo de matrícula establecido. De no hacerlo de esta forma se modificará el tipo por la modalidad ordinaria a no ser que hubiera añadido otro tipo y reuniera requisitos para ello.
- En el caso del PAS-Laboral de la ULL, sí que han de aportar el certificado emitido por dicha Universidad en el plazo establecido para la aportación de documentación de matrícula.

En relación con esta exención, hay que indicar que tiene la consideración legal de “salario en especie”.

En las matrículas que se formalicen fuera del plazo establecido, el solicitante deberá abonar los intereses de demora y vía de apremio como si de matrícula ordinaria se tratara.

6. Impago de matrícula y anulación.

El impago total o parcial de los precios públicos de la matrícula dará lugar a su anulación en la forma establecida en anteriores apartados, a la generación de una deuda por el importe debido, a favor de esta Universidad, que se tramitará conforme al procedimientos que se establezca en el Decreto de la Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad del Gobierno de Canarias en el que se fijen los precios públicos a satisfacer por la prestación de servicios académicos de carácter universitario para el curso 2021/2022

También podrá dar lugar a la anulación de matrícula la no presentación de la documentación original o compulsada acreditativa de reunir las condiciones para su formalización.

7. Admisión condicionada.

La Vicerrectora competente podrá acordar la admisión condicionada a un Programa de Doctorado, previo informe de la Comisión Académica del mismo cuando queden plazas por cubrir y al estudiante le falte para completar sus estudios solo el Trabajo Fin de Máster. Para ello el interesado debe preinscribirse en los estudios de doctorado en el periodo oficial establecido para ello y superar el TFM en la convocatoria extraordinaria del curso 2020/2021. En cualquier caso, debe tener los estudios de Máster finalizados antes del 30 de diciembre de 2021.

ANEXO I

CALENDARIO DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA CURSO ACADÉMICO 2021/2022 PROGRAMAS DE DOCTORADO REGULADOS POR EL REAL DECRETO 99/2011

PLAZO OFICIAL DE PREINSCRIPCIÓN PARA ACCEDER A LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO	Del 14 de JUNIO al 30 de SEPTIEMBRE de 2021
Último día para aportar documentación pendiente	7 de octubre 2021
Publicación del listado provisional	25 de octubre 2021
Reclamaciones al listado provisional(*)	26, 27 y 28 de octubre de 2021

Publicación del listado definitivo de asignación de plazas	8 noviembre de 2021
Plazo de Matrícula en el Programa de Doctorado de los estudiantes que han obtenido plaza (Tutela Académica y Actividades Formativas Obligatorias)	Del 08 al 18 de noviembre de 2021
Plazo para abonar el importe total de la matrícula o el primer plazo si elige la modalidad de pago fraccionado	Hasta el 30 de noviembre de 2021
Matrícula en las Actividades Formativas Optativas del Programa de Doctorado	Del 13 de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022
Plazo para abonar el importe de matrícula de las Actividades Formativas Optativas	15 de febrero de 2022
RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA DOCTORANDOS QUE NO SON DE NUEVO INGRESO	
- TUTELA ACADÉMICA Y ACTIVIDADES FORMATIVAS OPTATIVAS	Del 8 al 18 de noviembre de 2021
Plazo para abonar el importe total de la matrícula o el primer plazo si elige la modalidad de pago fraccionado	Hasta el 30 de noviembre 2021
PLAZOS PARA EL ABONO DEL IMPORTE DE MATRÍCULA EN CASO DE HABER ELEGIDO MODALIDAD DEL PAGO FRACCIONADO	
Segundo plazo	Del 15 al 30 de enero 2022
Tercer plazo	Del 15 de febrero al 1 de marzo 2022
Cuarto plazo	Del 1 al 15 de abril 2021

(*) Se presentarán a través de la Sede Electrónica www.ulpgc.es o del Registro General de la Universidad.

ANEXO II

PROGRAMAS DE DOCTORADO QUE OFERTA ESTA UNIVERSIDAD PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021, CON SUS LÍMITES DE PLAZAS

TITULACIÓN	PLAZAS
Programa de Doctorado en Estudios Lingüísticos y Literarios en sus Contextos Socioculturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Turismo, Economía y Gestión por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Islas Atlánticas, Historia, Patrimonio y Marco Jurídico Institucional por la Universidad de La Laguna, la universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Universidad de Madeira (Portugal) y Universidad de dos Açores (Portugal)	10
Programa de Doctorado en Ingeniería Química, Mecánica y de Fabricación por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Oceanografía y Cambio Global por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	15
Programa de Doctorado en Sanidad Animal y Seguridad Alimentaria por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Tecnologías de Telecomunicación e Ingeniería Computacional por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	17
Programa de Doctorado en Territorio y Sociedad. Evolución Histórica de un Espacio Tricontinental (África, América y Europa) por la Universidad de La Laguna y la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	8

Programa de Doctorado en Acuicultura Sostenible y Ecosistemas Marinos por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	10
Programa de Doctorado en Empresa, Internet y Tecnologías de las Comunicaciones por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	19
Programa de Doctorado en Investigación en Biomedicina por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	30
Programa de Doctorado en Calidad Ambiental y Recursos Naturales por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria	30
Programa de Doctorado en Investigación Aplicada a las Ciencias Sanitarias por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la Universidad de León	20

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN QUE TIENE QUE SUBIR A LA PLATAFORMA DE DOCUMENTACIÓN.¹

Al tener diferentes vías de acceso al Doctorado hay una documentación común a todos los casos y otra específica que depende del perfil del solicitante.

Para todos los perfiles:

- DECLARACIÓN GENERICA DE VERACIDAD DE DATOS APORTADOS EN FORMATO DIGITAL, que aparece en la plataforma de recepción de documentación de esta Universidad. Esta declaración ha de ser firmada y subida a la plataforma para que puedan ser validados los posteriores documentos.
- DNI/Pasaporte/NIE
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad, si fuera el caso.
- Currículum Vitae

Y, con carácter específico, esto es, **atendiendo al perfil del solicitante** de preinscripción, la documentación se detalla en el siguiente cuadro:

PERFIL DEL SOLICITANTE	DOCUMENTACIÓN QUE DEBE SUBIR A LA PLATAFORMA
<i>Solicitantes que han cursado en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria las titulaciones que les da acceso al Doctorado.(grado, máster, licenciado, arquitecto, ingeniero).</i>	- Sólo deben aportar la documentación para todos los perfiles arriba señalada .
<i>Solicitantes que están en posesión de un título universitario español o de otro país del EEES que habilite para el acceso a Máster y ha superado 300 ECTS en el conjunto de los estudios universitarios oficiales, de los que como mínimo 60 son de nivel de máster oficial.</i>	- Copia del título universitario de acceso al máster oficial. - Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones. - Certificación acreditativa de realización de créditos de nivel de máster, donde se especifique las materias cursadas, calificaciones y número de créditos superados. - Si la documentación está expedida en una lengua extranjera debe ser acompañada de su <u>traducción al español por un traductor/a oficial.</u>
<i>Solicitantes que están en posesión de un título oficial español de graduado cuya duración, conforme a las normas de derecho comunitario sea de al menos 300 ECTS.</i>	- Copia del título universitario de acceso. - Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.
<i>Solicitantes titulados universitarios que, previa obtención de plaza para la formación sanitaria</i>	- Copia del título universitario.

¹ Los documentos que figuren en la plataforma de recepción de documentación porque ya han sido subidos en un procedimiento anterior no será necesario volverlos a subir salvo que precisen ser actualizados.

especializada, ha superado con evaluación positiva al menos dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades de Ciencias de la Salud.	- Certificación académica de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones. - Certificación de superación con evaluación positiva de, al menos, dos años de formación para la obtención de un título oficial de alguna de las especialidades en CC de la Salud, expedido por el Centro en el que se cursa la especialidad. - Copia del título de especialista (en su caso).
<i>Si el solicitante está en posesión de un título extranjero que acredite un nivel de formación equivalente a la del título español de Máster.</i>	- Copia del título universitario equivalente al de máster. - Certificación académica de dichos estudios expedida por la Universidad en la que los realizó, en la que conste la duración en años de los estudios, las materias cursadas, con la carga horaria de cada una, el número de créditos superados y calificaciones obtenidas. Aquí debe constar el sistema universitario de calificaciones indicando la nota mínima para aprobar y los puntos en los que se basa la escala de intervalos de puntuación. - Informe de equivalencia de notas medias de estudios universitarios realizados en centros extranjeros, que podrá obtener en el siguiente enlace: http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/20/203615/ficha.html - Los documentos expedidos en idioma extranjero, por las autoridades competentes que deseen hacerse valer en España, deberán ir acompañados de su traducción oficial al español. - Si ha cursado sus estudios de acceso al doctorado en un país que no pertenece al Espacio Europeo de Educación Superior debe aportar una Certificación de la universidad en la que obtuvo el título en la que se acredite que el mismo da acceso a los estudios de doctorado en el país de origen. - Toda la documentación que se presente expedida por una universidad extranjera que no pertenezca al Espacio Europeo de Educación Superior, debe ser legalizada según el país de procedencia.
<i>Si el solicitante está en posesión de un título de Doctor español.</i>	- Copia del título de doctor. - Certificado de los estudios de doctorado. - Copia del título de los estudios que dieron acceso al doctorado.
<i>Si el solicitante está en posesión de un título universitario oficial español Pre-Bolonia que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014 de 21 de noviembre.</i>	- Copia del título universitario de acceso. - Certificación Académica Personal de dichos estudios con las materias cursadas, número de créditos y calificaciones.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A LOS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECIALES QUE SE IMPARTIRÁN EN EL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril de 2021](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

PRIMERO: Para acceder al 1º curso del Diploma de *Peritia et Doctrina* se establece un periodo de preinscripción. La asignación de plazas se realizará por fecha de nacimiento, los de mayor edad tendrán preferencia.

SEGUNDO: Eliminar los itinerarios curriculares entre los distintos diplomas a partir del curso académico 2021-2022 de los Programas Formativos Especiales que oferta esta universidad.

TERCERO: En ningún caso se podrá estar matriculado en dos Diplomas a la vez.

CUARTO: Las plazas se cubrirán por orden temporal en la matrícula automatizada de forma que una vez cubierto el límite de admisión, se establecerá una lista de reserva y en aquellos diplomas que dispongan de plazas vacantes, se les ofertará a los estudiantes que se inscribieron en las mismas.

QUINTO: Permitir a los estudiantes repetir curso o diploma realizado en años anteriores.

SEXTO: El calendario de preinscripción para el 1º Curso del Diploma de *Peritia et Doctrina* y el periodo de matrícula para este curso académico 2021/2022 de todos los Diplomas será el siguiente:

CALENDARIO DE PREINSCRIPCION / MATRICULA CURSO 2021/2022	
TRAMITE	PERIODO
PREINSCRIPCIÓN 1º CURSO <i>PERITIA ET DOCTRINA</i> :	del 13 al 20 de septiembre de 2021
MATRICULACIÓN FASE 1: (alumnado de cursos anteriores de 1º y 2º Curso)	del 13 al 20 de septiembre de 2021
MATRICULACIÓN FASE 2: 1º Curso Diploma <i>Peritia et Doctrina</i> , estudiantes en listas de reserva en los demás D	del 27 de septiembre al 3 de octubre de 2021
Solicitantes de matrícula de nuevo ingreso (Solo en Diplomas con plazas vacantes)	Del 5 al 10 de octubre de 2021
INICIO DE LA DOCENCIA	11 de octubre de 2021

SÉPTIMO: Tanto la preinscripción como la matriculación se realizará mediante el programa específico que se encuentra en la página web de la ULPGC:

Preinscripción: <https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=pfe&ver=preinscrippfe>

Matrícula: <https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=pfe&ver=matriculapfe>

OCTAVO: Publíquese en el BOULPGC.

Contra la presente resolución, que es firme y agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su recepción o publicación conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ([BOE del 2 de octubre de 2015](#)), o si lo desean, interponer directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado correspondiente en el plazo de 2 MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2021. El Vicerrector de Cultura, Deportes y Activación Social de los Campus, José Luis Trenzado Diepa.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 11 DE JUNIO DE 2021, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO ESPECIAL “DIPLOMA DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS” EN LA ULPGC Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN

El Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 ([BOC del 20 de abril de 2021](#)) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

PRIMERO: Implantar el Diploma de Estudios Científicos y Tecnológicos en Gran Canaria para el curso académico 2021/2022 que formará parte de los Programas Formativos Especiales que oferta esta universidad.

SEGUNDO: Establecer el número de plazas ofertadas para el primer curso académico que ascenderá a CINCUENTA (50).

TERCERO: Para acceder a este Programa el único requisito es ser mayor de 55 años.

CUARTO: El calendario de matriculación para este curso académico 2021/2022 será el mismo que para el resto de los Diplomas Formativos que se han de impartir en el Edificio La Granja, esto es:

- **MATRICULACIÓN:** del 13 de septiembre al 20 de septiembre de 2021.
- **INICIO DE LAS CLASES DEL PRIMER CURSO:** 11 de octubre de 2021.

QUINTO: La matriculación se realizará desde la página web de la ULPGC https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=otros_estudios&ver=inicio

SEXTO: Publíquese en el BOULPGC.

Contra la presente resolución, que es firme y agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su recepción o publicación conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ([BOE del 2 de octubre de 2015](#)), o si lo desean, interponer directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado correspondiente en el plazo de 2 MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2021. El Vicerrector de Cultura, Deportes y Activación Social de los Campus, José Luís Trenzado Diepa.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE GRADOS, POSGRADOS Y NUEVAS TITULACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE TÍTULOS PROPIOS

El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, en virtud de las competencias asignadas por Resolución de 5 de abril de 2021 ([BOC nº 80, del 20 de abril de 2021](#)) por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

Aprobar el procedimiento de gestión de los expedientes de títulos propios una vez superados los estudios de la titulación que corresponda según el Reglamento de Títulos Propios de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Aprobado por el Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2014 ([BOULPGC de 5 de](#)

[noviembre de 2014](#)) ya se trate de Maestrías Universitarias, Expertos Universitarios o Titulado Universitario Superior o Formaciones Universitarias en sus diferentes modalidades de Grado o Posgrado.

Este procedimiento será de aplicación a la Unidad de Posgrado y Doctorado para los títulos impartidos por el Centro de Formación Permanente y a las Administraciones de Edificios cuando la gestión de los títulos corresponda a las Escuelas o Facultades que imparten las titulaciones según las propuestas presentadas por los responsables de las titulaciones, aprobadas por el Consejo de Gobierno de la Universidad y publicadas en el Boletín Oficial de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ([BOULPGC](#)).

Las personas interesadas, una vez hayan superadas completamente las enseñanzas, solicitarán la expedición del correspondiente título propio, siguiendo un procedimiento con garantías análogas al de los títulos oficiales.

Para la formación del expediente de título, documentos que deben aportar:

- Las personas interesadas:

1. Solicitud de la persona interesada en la expedición del título, dirigida al Rector.
2. Declaración responsable de la veracidad de los datos aportados.
3. Acreditación de los datos de identidad de la persona interesada: DNI/pasaporte/NIE/Cédula identificativa (original y fotocopia del documento de identidad legible y vigente).
4. Título con el que accede al título propio, si es título en idioma distinto al español, debidamente traducido por traductor jurado, y apostillado.
5. Acreditación del pago de la tasa por expedición del correspondiente título. Este precio es el regulado por el Consejo Social.

- La administración que gestiona el título:

6. Resolución del Vicerrector, con competencias en la materia, autorizando la matrícula en el título propio, para el caso de estudios extranjeros no homologados.
7. Certificado de finalización de estudios cursados.
8. Carpetilla de título con todos estos documentos con los datos de portada cumplimentados.

Para la correcta gestión de los expedientes descritos es necesario el establecimiento del siguiente **PROCEDIMIENTO**:

1. La Administración que gestione el título propio, deberá remitir el expediente de título digitalizado, por el Registro General (Geiser) a la Unidad de Posgrado y Doctorado, con oficio firmado por el/la Administrador/a. del Edificio:
 - Con un índice.
 - Documentos numerados y foliados.
 - No se admitirán declaraciones responsables como documentos sustitutos.
2. La Unidad de Posgrado y Doctorado revisará el expediente y comprobará que en el mismo se recoge toda la documentación y que se ajusta al Título aprobado por el Consejo de Gobierno y al precio establecido por el Consejo Social.

En el caso de que dicho expediente no esté completo, la Unidad de Posgrado y Doctorado devolverá el expediente completo a la Administración correspondiente para que proceda a la subsanación e inclusión de la documentación omitida. Es esa Administración la que ha de gestionar la subsanación de incidencias con la persona que ha cursado esos estudios. (según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común).

3. Completado el expediente y revisado por la Unidad de Posgrado y Doctorado, se remitirá al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria (Subdirección de Alumnos -Títulos) por el Registro General (Geiser) con Oficio de remisión de la Coordinador/a de la Unidad de Posgrado y Doctorado.
4. En el SGAUE se revisarán los expedientes y si faltase documentación se devolverá a la Unidad de Posgrado y Doctorado para que se subsanen los defectos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2021. El Vicerrector de Grados, Posgrados y Nuevas Titulaciones, Luis Hernández Calvento.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE JUNIO DE 2021, AUTORIZANDO LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE APOYO PARA LOS “PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON TERCEROS PAÍSES”, FINANCIADOS POR EL PROGRAMA INTERREG V-A MADEIRA-AZORES-CANARIAS (MAC) 2014-2020

El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por [Resolución de 5 de abril de 2021](#), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos

RESUELVE:

Publicar la siguiente convocatoria para la contratación de 2 PUESTOS DE TRABAJO (2) para apoyar al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional en los “Proyectos de Cooperación Internacional con Terceros Países”, financiados por la [Segunda Convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Territorial INTERREG V-A Madeira-Azores-Canarias \(MAC\) 2014-2020, UE](#).

DATOS DEL CONTRATO

Actividad a desarrollar

- Apoyo en la gestión administrativa y económica y justificación de gastos. Facturación e informes de pagos, control de presupuestos. Apoyo en la elaboración y presentación de justificaciones y reembolsos.
- Elaboración de modificaciones presupuestarias, y elaboración de informes económicos intermedios y finales.
- Apoyo en la presentación de contratación de equipamientos y servicios necesarios para la realización de los proyectos.

Duración: 19 Meses (periodo de prueba de 3 meses; la continuidad irá vinculada a posible buena realización de las distintas fases del proyecto). La fecha de inicio estará vinculada a la firma del contrato entre la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y la persona seleccionada.

Retribución bruta. La correspondiente al Personal de Apoyo Máster o equivalente (PACP1), dedicación a tiempo completo (37,5 horas semanales), de lunes a viernes de 8:00 a 15:30 horas. Salario bruto mensual: 1801,02€

Centro de trabajo: Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional.

PERFIL DE LOS CANDIDATOS. REQUISITOS

Nacionalidad:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) Cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- d) Los extranjeros que, no estando incluidos en los párrafos anteriores, se encuentren con residencia legal en España o en condiciones de adquirirla toda vez se resuelva la presente convocatoria.

Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por Ley se establezca otra edad máxima que se tomará como referencia.

Titulación: estar en posesión del título Licenciado y/o equivalente a MECES 3.

Experiencia profesional:

Experiencia profesional previa mínima en gestión de proyectos europeos de al menos 1 año (12 meses).

OTROS MÉRITOS A VALORAR

Experiencia:

- Experiencia demostrable en gestión y justificación económica y administrativa de proyectos europeos procedente de programas como Interreg, Erasmus +, etc. (0,1 por mes de trabajo máximo 3 puntos).
- Participación en algún proyecto europeo (1 punto por proyecto).

Formación complementaria:

- Ofimática (Principalmente Excel) (máximo 2 puntos).
- Idiomas: inglés y/o francés (A1 - 0,5 puntos; A2 - 1 punto; B1 - 1,5 puntos; B2 - 2 puntos).

Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato: mínimo 0.5 puntos en los primeros 5 apartados del baremo (ver baremo en anexo) y mínimo un total de 7 puntos en el total de la baremación.

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1. A los aspirantes que cumplan con el perfil solicitado se les evaluará según lo establecido en OTROS MÉRITOS A VALORAR. Continuarán el proceso de selección aquellos aspirantes que obtengan una puntuación mínima de SIETE (7) puntos, de los cuales, al menos 1 punto en cada apartado de los 5 primeros apartados del baremo.
2. Los aspirantes que cumplan con la puntuación mínima descrita en el apartado anterior, se ordenarán por orden de puntuación.
3. La comisión de selección, si lo estimara necesario, podrá convocar a aquellos aspirantes que logren las tres mejores puntuaciones para ser entrevistados. Los aspirantes seleccionados serán convocados, mediante correo electrónico, con tres días de antelación como mínimo. La valoración de la entrevista se realizará, hasta un máximo de 6 puntos, en función de los siguientes criterios, siendo necesaria la puntuación mínima de 3 puntos en la entrevista para ser adjudicatario de la plaza:
 - Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo.
 - Capacidad de exposición y presentación de resultados.
 - Motivación.
 - Adecuación de su perfil y capacidades a las funciones del puesto.
 - Conocimientos del sector en el cual se va a desarrollar su actividad.

La entrevista se basará en los méritos alegados por el/la candidato/a en su Currículum Vitae. Además, se podrán valorar aspectos tales como: compromiso, actitud y motivación; Iniciativa y capacidad de trabajo en equipo; capacidad de exposición y presentación pública.

VALORACIÓN DE CURRÍCULUM Y MÉRITOS

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, comenzará el procedimiento de evaluación.

Tras la Publicación de la Resolución Definitiva de Admitidos y Excluidos en base al perfil solicitado, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada, dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. En esta primera fase se aplicará el baremo establecido en OTROS MÉRITOS A VALORAR, con una puntuación mínima de 7 puntos.

LISTA DE RESERVA

En este proceso selectivo se generará una lista de reserva de acuerdo con la puntuación obtenida por los mismos en la Fase I de evaluación de méritos por si hubiera necesidades de sustitución o de cubrir un nuevo puesto con idénticas funciones en el marco de dichos proyectos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- Formulario de presentación de solicitud (Solicitud genérica, descargable desde la Sede electrónica de la ULPGC), dirigida al Vicerrectorado de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional
- DNI fotocopia.
- Informe de Vida Laboral.
- Currículum Vitae acompañado de documentos que acrediten sus méritos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

- **On-Line:** a través de la **Sede electrónica de la ULPGC** ([accesible desde la página Web ULPGC – Trámites en Línea – Solicitud genérica](#)), dirigida al Vicerrectorado de internacionalización, movilidad y proyección internacional
- **Presencial:** Registro General de la ULPGC. Dirección: C/ Real de San Roque nº 1, módulo D, planta baja – 35015 – Las Palmas de Gran Canaria, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas antes del plazo anterior. **Importante:** dada la situación COVID, es necesario [SOLICITAR CITA PREVIA A REGISTRO GENERAL](#) (**Edificio Servicios Administrativos**) **DE LA ULPGC**, a través de la **Sede electrónica de la ULPGC**, accesible desde la página Web ULPGC (Trámites en línea).
- **PLAZO:** cinco días hábiles desde publicación en BOULPGC.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de junio de 2021. El Vicerrector de Internacionalización, Movilidad y Proyección Internacional, Jin Taira Alonso.

ANEXO

**Contratación de Personal con cargo a Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo.
Detalles del Proyecto, Contrato y Proceso Selectivo**

Departamento, Centro, Instituto o Unidad de destino: VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN, MOVILIDAD Y PROYECCIÓN INTERNACIONAL			Cargo: VICERRECTOR		
Título del Proyecto: PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL CON TERCEROS PAÍSES			Fecha y firma(*)		
DATOS DE LA CONVOCATORIA			Nº de trabajadores:		2
REQUISITOS	Titulación Académica: MASTER O EQUIVALENTE PACP1 (MECES 3)				
	Otros requisitos: Experiencia en gestión de proyectos europeos de al menos 1 año (12 meses)				
BAREMO	1. EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN ECONMICA Y ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS EUROPEOS PROCEDENTES DE PROGRAMAS INTERREG, ERASMUS +, ETC.			Puntuación	
				3	
	2. PARTICIPACIÓN EN ALGÚN PROYECTO EUROPEO			1 PUNTO POR PROYECTO	
	3. CONOCIMIENTO DE OFIMATICA (Principalmente de Excel)			2	
	4. EXPERIENCIA DEMOSTRABLE EN PROCEDEMIENTOS ADMINSTRATIVOS (NEGOCIADOS CON O SIN PUBLICIDAD, ABIERTOS, ETC.)			1	
	5. NIVEL DE INGLES		A1	0.5	
			A2	1	
			B1	1.5	
			B2	2	
	6. NIVEL DE FRANCÉS		A1	0.5	
			A2	1	
			B1	1.5	
B2			2		
Puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato (indicarlo en letras)			Mínimo 1 punto en cada apartado de los primeros 5 apartados del baremo y mínimo un total de 7 puntos en el total de la baremación.		

DATOS DEL CONTRATO		
Objeto del contrato y actividad a desarrollar: • Apoyo en la gestión administrativa y económica y justificación de gastos. Facturación e informes de pagos, control de presupuestos. Apoyo en la elaboración y presentación de justificaciones y reembolsos. • Elaboración de modificaciones presupuestarias, y elaboración de informes económicos intermedios y finales. • Apoyo en la presentación de contratación de equipamientos y servicios necesarios para la realización de los proyectos.		
Duración estimada del contrato: 19 MESES	Jornada semanal: 37,5 HORAS	Horario: 8:00-15:30 Lunes-Viernes
Fecha de Inicio prevista 15/09/2021	Fecha finalización prevista 15/04/2023	Cantidad estimada mensual bruta a percibir (**) 1.801,02 €
Cofinanciado con fondos EUROPEOS (marcar con X si o no)		Coste total del contrato
Si ☒ No ☐		1801,02+(7051,56/12=587,63 SS)= 2388,65€ (28663,85 €/año) (2.388,65 €/mes*19 meses=45384,35€)

(*) Este documento lo deberá firmar el responsable del proyecto. La firma comporta la autorización para cargar el coste de publicidad y restantes gastos de la convocatoria al presupuesto del proyecto.

(**) Se deberá acompañar documento de cálculo del coste del contrato emitido por la Subdirección de Retribuciones.

MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidente	Primer Apellido: TAIRA	Segundo Apellido: ALONSO	Nombre: JIN
Secretario	Primer Apellido: GARCIA	Segundo Apellido: ALMEIDA	Nombre: DESIDERIO
Vocal	Primer Apellido: PEREZ	Segundo Apellido: MARTÍN	Nombre: LUCAS

PROCEDIMIENTO

Tras la publicación de la resolución definitiva de admitidos y excluidos en base a los requisitos, se procederá a comprobar y evaluar las acreditaciones de la documentación presentada dando lugar a la publicación de la Resolución de Méritos. Seguidamente, se procederá a la fase de entrevista para aquellas personas que hayan superado la puntuación mínima para que el candidato pueda optar al contrato. La fase de entrevista contará con una puntuación máxima de 6 puntos.

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 23 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON RESPECTO A LAS PERSONAS CANDIDATAS AFECTADAS POR LA COVID-19 QUE NO PUEDAN PRESENTARSE A LAS PRUEBAS ESPECÍFICAS DE APTITUD PARA EL ACCESO AL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE DEL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

La Comisión Organizadora de la EBAU de la Comunidad Autónoma de Canarias acuerda como medida excepcional, aplicable exclusivamente en la convocatoria de junio de la EBAU para el curso académico 2020-2021, establecer un protocolo de actuación común en el distrito universitario canario que permita al alumnado afectado por la COVID-19, no reducir sus opciones de elección de plaza universitaria, emplazando a los vicerrectorados con competencias en acceso y admisión a títulos de Grado de ambas universidades a desarrollar este protocolo ([BOULPGC Nº7 de 7 de junio de 2021](#))

Con esta referencia, el Vicerrectorado de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, en uso de las competencias que tiene atribuidas por [RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2021](#), por la que se delegan competencias en diversos órganos unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos

RESUELVE:

Aprobar y hacer público el Protocolo, de carácter excepcional, de actuación a seguir respecto a las personas candidatas que no puedan presentarse a las pruebas específicas de aptitud para acceder al grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que se celebraran entre los días 28, 29 y 30 de junio de 2021, por encontrarse afectadas por la COVID-19.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su publicación, o bien interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, conforme a los artículos 123 y 124 de la [Ley 39/2015](#) de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

En Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad. David Sánchez Rodríguez.

ANEXO**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN CON RESPECTO A LAS PERSONAS CANDIDATAS AFECTADAS POR LA COVID-19 QUE NO PUEDAN PRESENTARSE A LA PRUEBA ESPECÍFICA DE APTITUD PARA EL ACCESO AL GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE A CELEBRAR ENTRE LOS DÍAS 28, 29 Y 30 DE JUNIO DE 2021.****PRIMERO. Naturaleza y ámbito temporal.**

El presente protocolo de actuación tiene carácter excepcional, y es aplicable únicamente a la convocatoria de Pruebas para la admisión en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte a celebrar entre los días 28, 29 y 30 de junio de 2021.

SEGUNDO. Ámbito subjetivo.

El presente protocolo de actuación es de aplicación exclusivamente a las personas candidatas que no puedan concurrir a las citadas Pruebas Específicas, a la totalidad o parte de las mismas, por haber sido diagnosticadas de COVID-19 y no haber finalizado el periodo de aislamiento domiciliario, o a las personas que se encuentren en cuarentena por ser contacto estrecho con personas diagnosticadas de COVID.

TERCERO. Requisitos.

Para poder acogerse a lo establecido en el presente protocolo las personas a las que se refiere el punto segundo deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haberse inscrito en las pruebas en el plazo establecido para ello (1 -16 de junio) aportando correctamente toda la documentación necesaria para ello.

<https://fcafd.ulpgc.es/documentos/archivos/calendario%20Pr..pdf>

- b) Encontrarse **durante los días de celebración de las pruebas** (28, 29 y 30 de junio) en alguna de las situaciones descritas en el punto segundo. Para acreditar dicha situación deberá presentar un certificado emitido por del Servicio Canario de la Salud o autoridad sanitaria competente, no admitiéndose certificados emitidos por instituciones o entidades de carácter privado.

CUARTO. Procedimiento de solicitud.

Las personas que cumplan los requisitos establecidos en el punto tercero deberán comunicar y acreditar documentalmente esta circunstancia al Tribunal Calificador de las Pruebas Específicas entre los días **25 de junio a 1 de julio**.

Dicha comunicación se realizará de la siguiente forma:

- a) Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: por sede electrónica o registro general habilitado conforme al artículo 16 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,
- b) Solo cuando sea imposible utilizar dichos medios, se admitirá por correo electrónico E-mail: adm_eef@ulpgc.es

Recibida la solicitud y examinada la documentación acreditativa, el Presidente del Tribunal Calificador conjuntamente con el Administrador del Edificio resolverá sobre la admisión de la misma.

QUINTO. Efectos.

Las personas que hayan superado la Prueba Específica de Aptitud para acceso al Grado en Educación Física y del Deporte en la convocatoria regulada en aplicación de este protocolo, se incluirán en el acta final de la misma.

El carácter excepcional de esta convocatoria implica que el alumnado que, por los motivos establecidos en el presente protocolo, se presente a ella, tendrá los mismos derechos, que los que las hayan superado entre los días 28, 29 y 30 de junio de 2021.

SEXTO. CALENDARIO DE ACTUACIONES

1.	Acreditación de circunstancias Covid-19 que han impedido presentarse a la Prueba Específica	25 de junio – 1 julio
2.	Notificación de aceptación para su presentación en la prueba. Comunicación de horarios e instalaciones para su realización	5 de julio
3.	Celebración de las pruebas	8 y 9 de julio
4.	Resolución provisional de Aptos	12 de julio (antes de las 12 h.)
5.	Reclamaciones	12 y 13 de julio
6.	Resolución definitiva de aptos pruebas específicas para este colectivo de estudiantes	14 de julio
7.	Remisión de datos al Servicio de Gestión Académica y Extensión Universitaria	14 de julio

NOTAS IMPORTANTES:

Se recuerda al alumnado que este protocolo se refiere exclusivamente a las Pruebas Específicas de Aptitud para el acceso al Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

El alumnado debe realizar la preinscripción en esta Universidad (que es un procedimiento distinto) en los plazos establecidos para ello (hasta el 2 de julio inclusive) <https://www.ulpgc.es/acceso/calendarios>. La Ordenación Provisional podrá consultarse el 8 de julio. Aquellos a quienes se les aplique este protocolo en el Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte aparecerán como (9NN), esto es, sin datos académicos. Esta situación se solventará en la Ordenación General de Preinscripción (16 de julio) donde sí se incluirán a aquellas personas que a) hicieron preinscripción en tiempo y forma en la ULPGC y b) superaron las Pruebas Específicas de aptitud en cualquiera de los dos periodos (28, 29 y 30 de junio, y 8 y 9 de julio).

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES, ALUMNI Y EMPLEABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 21 DE MAYO DE 2021, POR LA QUE SE APRUEBA LA INSTRUCCIÓN DE PREINSCRIPCIÓN Y MATRÍCULA EN LAS TITULACIONES OFICIALES DE MÁSTER UNIVERSITARIO PARA EL CURSO ACADÉMICO 2021/2022, PUBLICADA EN EL BOULPGC DE 7 DE JUNIO 2021

Advertidos errores en la resolución del 21 de mayo de 2021 del Vicerrector de Estudiantes, Alumni y Empleabilidad, por la que se establecen los procedimientos de preinscripción, matriculación y renuncia para el curso académico 2021-2022 ([BOULPGC nº 7 de 7 de junio de 2021](#)), se procede a efectuar la siguiente rectificación:

Apartado SEXTO. SOLICITUD DE ADMISIÓN CONDICIONADA.

Donde dice: 31 de enero de 2021, debe decir: 30 de enero de 2022.

Anexo VIII y Anexo IX. Solicitudes de matrículas condicionadas

Donde dice: Informe Coordinación del Máster, debe decir: Informe Dirección/ Decanato.

Anexo VIII.

Donde dice: 31 de enero de 2022, debe decir: 30 de enero de 2022.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2021. El Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad. David Sánchez Rodríguez.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. Organización Universitaria

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA DE ESTA UNIVERSIDAD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de esta Universidad, a Dº Javier García García, con DNI ***4992**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA DE ESTA UNIVERSIDAD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Secretario del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de esta Universidad, a Dº Roberto Esper-Chaín Falcón, con DNI ***3506**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA JEFA DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA Y AUTOMÁTICA DE ESTA UNIVERSIDAD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 108 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Jefa de Servicio del Departamento de Ingeniería Electrónica y Automática de esta Universidad, a D^a María Nieves Hernández González, con DNI ***6009**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 4 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE ESTA UNIVERSIDAD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Director del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de esta Universidad, a D^o Leonardo Romero Quintero, con DNI ***4690**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de junio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA SECRETARIA DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS DE ESTA UNIVERSIDAD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 107 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE:

Nombrar en el cargo de Secretaria del Departamento de Economía y Dirección de Empresas de esta Universidad, a D^a Margarita Fernández Monroy, con DNI ***6122**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA VICEGERENTE DE AGENDA DIGITAL DE ESTA UNIVERSIDAD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Vicegerente de Agenda Digital de esta Universidad, a D^o Abraham Rodríguez Rodríguez, con DNI ***3276**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, DE 16 DE JUNIO DE 2021, POR LA QUE SE NOMBRA DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y MARCO NORMATIVO DE LA INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD

En uso de las facultades conferidas por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto, de la Presidencia del Gobierno de Canarias (B.O.C. de 9 de agosto). Este Rectorado

RESUELVE:

- Nombrar en el cargo de Directora de Promoción y Marco Normativo de la Investigación de esta Universidad, a D^a Dulce María Santana Vega, con DNI ***1294**.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de junio de 2021. El Rector, Lluís Serra Majem.

IV. ANUNCIOS DE INTERÉS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

IV.1. Acuerdos y convenios firmados por la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria

ORGANISMO/S	TIPO DE ACUERDO O CONVENIO	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Endesa Red S.A.	Convenio de colaboración	Renovación de la Cátedra Endesa Red de la ULPGC.	19/05/2021
Tricontinental Hotel Lab, S.L.	Convenio de colaboración	Regular la colaboración para el desarrollo conjunto de un robot para la animación y experiencia de hoteles y empresas de ocio, entre Tricontinental Lab, S.L. y el Instituto de Investigación "Instituto Universitario de Microelectrónica Aplicada (IUMA)" de la ULPGC.	19/05/2021
Fundación Mapfre Guanarteme	Convenio de colaboración	Regular la colaboración entre las PARTES para el desarrollo de actividades de investigación, transferencia, divulgación, docencia e innovación sobre "materias relacionadas con actividades marinas, marítimas, portuarias y de transporte marítimo".	19/05/2021
Colegio Europeo de Daos de Lanzarote	Adenda Específica a convenio de colaboración	Detallar las condiciones económicas y contraprestaciones de carácter docente y cultural que regirán el desarrollo del vigente convenio de colaboración entre la ULPGC y el Colegio Europeo Daos.	31/05/2021
Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana	Convenio de colaboración	Regular la colaboración institucional para fines de interés general entre la ULPGC y el Ayuntamiento San Bartolomé de Tirajana para la celebración de la "UNIVERSIDAD DE VERANO DE MASPALOMAS 2021 (UVM21)".	09//06/2021
Sociedad Municipal de Aparcamientos de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (SAGULPA)	Convenio marco de colaboración	Colaborar y cooperar para la realización de actividades de utilidad pública mediante la utilización conjunta de medios y servicios públicos, en el ámbito de la movilidad, la sostenibilidad y la innovación tecnológica.	09/06/2021
Colegio Sagrado Corazón de Tafira	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultural/científico-tecnológica entre la ULPGC y el CSC para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	21/06/2021
Arrecife Bus, S.L.	Convenio marco de colaboración	Regular el marco de la colaboración científica y cultura/científico-tecnológica entre la ULPGC y Arrecife Bus, S.L. para el desarrollo y difusión de la educación y la cultura a nivel general entre ambas instituciones y el desarrollo de la enseñanza superior y la investigación científica y tecnológica.	22/06/2021
Arrecife Bus, S.L.	Anexo a convenio de colaboración	Regular el uso publicitario y contrapartidas económicas de la carpeta archivadora del estudiante de la ULPGC.	22/06/2021

CONVENIOS DE COOPERACIÓN EDUCATIVA		
ENTIDAD / PERSONA	OBJETO DEL CONVENIO	FECHA
Víctor Mayor Santana	Realización de Prácticas en Empresa por parte de los alumnos de la ULPGC.	03/03/2021
Clínica Veterinaria Monzón		05/04/2021
Hitoshi Saito		05/04/2021
Quirina Morales Rojas		14/04/2021
Althihay y Fuerteventura, Colectivo LGTB		21/04/2021
Colegio Kaizen Montessori		21/04/2021
Fundación Deporte Inclusivo C.N. Las Palmas		21/04/2021
Hotel Radisson Blu Resort & Spa Gran Canaria		22/04/2021
Maestre Villora S. L.		22/04/2021
Syocsa-Inarsa, S.A.		22/04/2021
Madeline Collazo Fernández		05/05/2021
Serin Global Canarias S.L.		05/05/2021
Tuareg Hostelería S.L.		05/05/2021
Riusa II S.A.		05/05/2021
La Sala Entrenamiento S.C.P.		05/05/2021
Moto Recambios Canarias, S.L.		05/05/2021
El Consorcio de Emergencias de Gran Canaria		05/05/2021
Maxorata de Gestión y Asesoramiento S.L.		11/05/2021
Tempra Legal Group S.L.		11/05/2021
Ramón Reyes Guerra		11/05/2021
Ángel Quintana Gómez		11/05/2021
Clínica Veterinaria El Guirre Vets. 2012		12/05/2021
Clínica Veterinaria Los Cuartos S.C.		12/05/2021
Disa Renovable, S.L.		14/05/2021
Energía Eléctrica, S.L.U.		14/05/2021
Excmo. Cabildo Insular de Lanzarote		17/05/2021
Instituto Canario de Investigaciones Agrarias (ICIA)		19/05/2021
Fundación Universidad-Empresa		19/05/2021
Weewoo, S.L.		20/05/2021
Tránsitos Rodríguez Díaz, S.L.		26/05/2021
Asociación Cultural Meridiano Imaginario		28/05/2021
Samira Sakhi Moreno		29/05/2021
Lopacán Electrónica, S.L.		29/05/2021
Infomaspalomas, S.L. –Utilitas Construcciones		31/05/2021
Inversiones Guayadeque, S.L.		02/06/2021
Fundación Canaria Flora Acoge		04/06/2021
Dataquare		07/06/2021
Universidad Complutense		08/06/2021
Ayuntamiento de Valsequillo de Gran Canaria		21/06/2021

IV.3. Otros anuncios de interés para la comunidad universitaria

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA LUCIO DE LAS CASAS EN SU REUNIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2021

La Fundación Canaria Lucio de Las Casas es un ente autónomo dependiente de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, cuyos Estatutos fueron establecidos mediante [escritura](#) autorizada el 29 de febrero de 2000, e inscrita en el [Registro de Fundaciones Canarias](#).

Reunido su Patronato el 3 de junio de 2021, con el fin de dar cumplimiento a su objeto fundacional (conceder becas y ayudas a aquellos alumnos que deseen cursar estudios en la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria), y en el ejercicio de las facultades que tiene otorgadas, aprobó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la nueva composición del Patronato:

- Presidente: Don Lluís Serra Majem. Rector de la ULPGC.
- Vicepresidente: Don Jesús de León Lima. Presidente del Consejo Social de la ULPGC.
- Secretaria: Doña Inmaculada González Cabrera. Secretaria General de la ULPGC.

- Vicesecretario: Don David Sánchez Rodríguez. Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC.
- 2. Aprobar las Cuentas Anuales y del Informe de Auditoría del ejercicio 2020.
- 3. Aprobar del Informe de la gestión y actuaciones realizadas en el seno de la Fundación durante el año 2020.
- 4. Revisar los procedimientos de otorgamiento de ayudas seguidos hasta la fecha.
- 5. Constituir una comisión de becas integrada por las siguientes personas:
 - Presidente: Don Lluís Serra Majem, Rector de la ULPGC.
 - Vicepresidente: Don David Sánchez Rodríguez, Vicerrector de Estudiantes, *Alumni* y Empleabilidad de la ULPGC.
 - Vocal 1: Doña Teresa Morant de Diego, Directora de Transparencia y Servicios de la Secretaría General.
 - Vocal 2: Don Arturo Melián González, Vicegerente de Asuntos Económicos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de junio de 2021. La Secretaria General de la ULPGC, Inmaculada González Cabrera.



BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edita: **Secretaría General**

Depósito legal: GC 243- 2009
ISSN:1888-6388

Sede Institucional Universidad de Las Palmas de Gran Canaria
Calle Juan de Quesada, nº 30
35001 Las Palmas de Gran Canaria
Tel: 928 451 039
Fax: 928 451 006

Correo e.: d.transparencia@ulpgc.es
Sitio web: www.ULPGC.es/boULPGC
